ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información como apoyo de transversalidad tecnológica a todos los procesos de la organización.

Que de esta manera contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que es inobjetable que en un mundo cada vez más digitalizado, la implementación de la ciberseguridad sea crucial para proteger la información personal y de la Entidad de amenazas cibernéticas. La interconexión de dispositivos y sistemas aumenta la vulnerabilidad a ataques como el robo de datos, el hacking y el ransomware, entre otros. La ciberseguridad no solo salvaguarda datos confidenciales y activos digitales, sino que también asegura la continuidad operativa de infraestructuras críticas y el cumplimiento normativo, adaptándose constantemente a la evolución de las amenazas. Así, se protege no solamente la infraestructura del Ente Gestor, sino individuos y partes interesadas de TRANSMILENIO S.A.

Que así las cosas, la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta una actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación.

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

Que TRANSMILENIO S.A. con el fin de mantener su infraestructura tecnológica actualizada, como apoyo básico para la operación de los procesos y procedimientos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo, además de propender por el mantenimiento y correcta aplicación de controles que soportan la seguridad de los sistemas de información y la continuidad de los servicios con los que cuenta actualmente el Ente Gestor requiere mantener en funcionamiento la solución de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial de arquitectura Darktrace.

Que el Ente Gestor requiere mantener en funcionamiento la solución de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial Darktrace a través de la instalación de servicios especializados, esquemas de licenciamiento y servicios conexos, para estar en capacidad de identificar cualquier amenaza anómala en la red en tiempo real a través del aprendizaje automático e inteligencia artificial. La herramienta Darktrace fue adquirida en el año 2023 por TRANSMILENIO S.A., a través de un proceso de contratación público.

Que por consiguiente, se requiere adquirir, instalar y contar con servicios conexos para la puesta en funcionamiento de una plataforma de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial para fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral ubicados en el data center administrativo de TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para contratar el siguiente objeto: *"Adquisición, instalación y servicios conexos para la puesta en funcionamiento de una plataforma de ciber seguridad soportada en inteligencia artificial para fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral en TRANSMILENIO S.A."*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 443.673.395)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presente proceso se adjudicará por el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) así:

No. CDP:	**202510 – 7253**
Código PAA:	DTC104
Rubro:	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)
Código del Rubro:	421202020083131
Meta de Proyecto de Inversión:	N/A
Valor:	$ 443.673.395

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en atención al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delegó en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor, menor y mínima que no supere los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 5 al 11 de noviembre de 2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la Selección Abreviada de Menor de Cuantía.

Que en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), debidamente constituidos a la luz de las disposiciones correspondientes y en virtud de lo precisado en el pliego de condiciones definitivo.

Que en el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, TRANSMILENIO S.A., convocó a las Mipymes interesadas para que durante la etapa del proyecto de pliego presentaran manifestación de interés en participar en el presente proceso a efectos de limitar la participación de las mismas.

Que durante la etapa antes señalada se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, por parte de WEXLER S.A.S, y DATASEC S.A.S., y una vez verificadas las condiciones señaladas del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM 016 - 2025, **SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, por tal razón no se aceptarán ofertas al proceso de selección que no cumpla con la condición de ser MIPYME.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina.

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

Que de conformidad con el principio de Planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia 2025.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-SAM-16-2025, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el cronograma de actividades aquí establecidas, cuyas fechas podrán ser objeto de modificación mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo, al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)".*

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

Que en atención a lo anterior, para dar cumplimiento a los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial al principio de imparcialidad, la entidad considera pertinente designar el Comité Evaluador del proceso de selección para efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia del proceso de selección antes mencionado.

Que el día 19 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-16-2025, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ORDENAR la apertura del proceso de selección de **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. TMSA-SAM-16-2025**, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CIBER SEGURIDAD SOPORTADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA FORTALECER LA ARQUITECTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN TRANSMILENIO S.A."*, a partir del **20 de noviembre de 2025**.

ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 443.673.395),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones a que legalmente haya lugar incluyendo costos directos e indirectos que se generen. **PARAGRAFO:** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la entidad, según certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

No. CDP:	**202510 – 7253**
Código PAA:	DTC104
Rubro:	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)
Código del Rubro:	421202020083131
Meta de Proyecto de Inversión:	N/A
Valor:	$ 443.673.395

ARTÍCULO 3°. – De acuerdo con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** El cronograma será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondientes al proceso de selección, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los anteriores documentos también podrán ser consultados a través del número del proceso de selección No. TMSA-SAM-16-2025 en la plataforma transaccional – SECOP II.

ARTÍCULO 5°. – LIMITAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025, **EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; por tal razón no se aceptarán ofertas al proceso de selección que no cumpla con la condición de ser MIPYME.

ARTÍCULO 6°. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RESOLUCIÓN No. 404

19 de noviembre de 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025"

ARTÍCULO 7°. – DESIGNAR, mediante memorando de conformidad con el procedimiento interno establecido por TRANSMILENIO S.A.**,** el Comité Evaluador del proceso de selección para la verificación y evaluación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-16-2025.

ARTÍCULO 8°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025.

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista de la Dirección de Tic